

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2015

No. 58

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de Incentivos Fiscales en el Distrito Federal”, de la Secretaría de Desarrollo Económico 3

Secretaría de Movilidad del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican competencia de esta Oficina, correspondientes al año 2015 y hasta el mes de marzo de 2016 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales en posesión, tutela y tratamiento de la Secretaría de Movilidad 8

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer que la Dirección General del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal puede prestar los servicios vinculados a los conceptos que se señalan a Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/u Órganos Públicos Autónomos Nacionales o Estatales 36

Secretaría de Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio oficial de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, para los fines que se precisan 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenaciones de Bienes del Dominio Privado 38

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social y Ayudas de Renta Derivados de los Programas de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 39

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 40

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Integral de Recursos Humanos”, “Sistema de Adquisiciones y Servicios” y el “Sistema de Datos Personales de Procedimientos Seguidos en Forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales” 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2015.- Convocatoria: 03.- Servicio de limpieza de oficinas 43
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1061-001-15.- Convocatoria N°. 001/2015.- Rehabilitación y mantenimiento al mercado de la Merced Nave Mayor y Banqueton 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Mesrof, S.A. de C.V. 49
- ◆ Tiempo de Llantas, S.A. de C.V. 50
- ◆ Operadora de Bebidas y Alimentos Military, S.A. de C.V. 50
- ◆ Tenampa Internacional, S.A. de C.V. 51
- ◆ Empacadora Yorby, S.A. de C.V. 51
- ◆ Shanty de México, S.A. de C.V. 52
- ◆ Desarrollos Aplicados al Buen Vivir, S.A. de C.V. 52
- ◆ Grupo Textil Zirsa, S.A. de C.V. 53
- ◆ Fábrica de Ropa Íntima Paris, S.A. de C.V. 53
- ◆ Because You Rock Music, S.A. de C.V. 54
- ◆ Because You Rock, S.A. de C.V. 54
- ◆ Textura y Diseño, S.A. de C.V. 55
- ◆ **Edictos** 56
- ◆ Aviso 59

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracciones II, III, VII y XVI, y 38 fracciones XI y XVI de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6 y 7, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 32 Quarter, fracciones I, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 6, 7, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de los artículos 2, 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha veintidós de mayo de dos mil trece, el sistema de datos personales denominado “BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS FISCALES EN EL DISTRITO FEDERAL” fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con el número de folio 0103028221603130522 sin que fuera necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se observó al principio de no retroactividad de la Ley.

V.- Que en el mes de junio del dos mil trece, entró en funciones la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, área adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad en la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico aprobada mediante Dictamen 10/2013

VI.- Que la Coordinación de Instrumentos Financieros para el Desarrollo de Negocios área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, dentro de sus funciones cuenta con la de desarrollar y proponer mejoras al esquema de incentivos fiscales existente en la normatividad actual, a fin de que se reactive y potencialice la inversión en la Ciudad de México, en beneficio de la micro, pequeña y mediana empresas principalmente, de acuerdo con lo establecido con el Manual Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

VII.- Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS FISCALES EN EL DISTRITO FEDERAL”, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifica el artículo único, fracción VIII del sistema de datos personales denominado “Beneficiarios de Incentivos Fiscales en el Distrito Federal”, de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en la Gaceta Oficial con fecha dos de mayo de 2014, para quedar como sigue:

VIII. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable:

Coordinación de Instrumentos Financieros para el Desarrollo de Negocios

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:

Coordinador(a) de Instrumentos Financieros para el Desarrollo de Negocios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 9 de marzo de 2015.

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

Secretario de Desarrollo Económico

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y HASTA EL MES DE MARZO DE 2016.

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracciones I y VIII, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada el 14 de julio de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 1, 3 fracción IV y 12 de la Ley de Movilidad, así como el Transitorio Sexto de su Decreto publicado el 14 de julio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción XIII, 7, 45, 46, 47, 51, 53, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 88 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los actos de la administración pública del Distrito Federal deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernamental, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos entes obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, como ente obligado debe contar con una oficina de información pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias previstas en dicho ordenamiento se practicarán en días y horas hábiles considerando como inhábiles, entre otros, aquellos días en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos días en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante un acuerdo emitido por el titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, mismo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los trabajadores a disfrutar de dos periodos de anuales de vacaciones, en las fechas que para tal efecto se determinen.

Que el 30 de enero del presente año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 21 el “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal”, emitido por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por medio del cual declara los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para efectos del numeral 31 de los lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2008; y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, serán considerados como

días inhábiles los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre;

Que mediante acuerdo 0031/SO/21-01/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero del 2016, donde se establece en el considerando 16 “que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: los servicios brindados por el centro de atención telefónica (TEL-INFODF); la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante el INFODF; la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio establecidas en la LTAIPDF e interpuestas ante el INFODF, la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF e interpuestos ante INFODF; la verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a la información pública de oficio que deben de reportar los entes obligados en sus respectivos portales de internet; la verificación y evaluación realizada por el INFODF respecto al cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos en materia de datos personales y; los demás actos y procedimientos competencia del INFODF. Así mismo se establece en el considerando 10 y 11 “que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá de los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince” así como, “que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días: 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis”.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo v, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades administrativas permanecen cerradas, imposibilitando a los particulares para hacer valer los medios de defensa que consideren pertinentes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y HASTA EL MES DE MARZO 2016.

PRIMERO.- Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, competencias de la oficina de información pública de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de recursos de revisión y denuncias que ingresan a través del sistema electrónico INFOMEX, TELINFODF, correo electrónico de la Oficina de Información Pública (oipstv@df.gob.mx), por escrito o en forma personal, se considerarán días inhábiles el 30 y 31 marzo; 1, 2 y 3 de abril; el 1º y 5 de mayo; el 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; el 16 de septiembre; el 2 y 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince; así como el 4 y 5 de enero; 2 de febrero y 21 de marzo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos, en todos aquellos actos, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de recursos de revisión y denuncias

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

TERCERO.- Publíquese también el presente aviso, en los estrados de la oficina de información pública de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, en su portal de internet <http://www.setravi.df.gob.mx> y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

México, Distrito Federal a diecinueve de marzo del dos mil quince.

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

(Firma)

SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN, TUTELA Y TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16 párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1, 3 fracción IV, 12 y los Transitorios Sexto y Noveno de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 4 fracciones I, VII, XV, XIX, 8, 10, 12 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 5 y 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Administración Pública del Distrito Federal ha determinado establecer una política consistente en emprender acciones a corto y mediano plazo, tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación de los servicios, en un marco jurídico eficiente, transparente y bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, imparcialidad y buena fe previstos en el artículo 5° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que corresponde a los entes públicos determinar a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, debiendo publicar los mismos en el Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal, así como indicar las medidas de seguridad pertinentes para la protección de la información de las personas físicas; atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Que ésta Secretaría realizó una revisión a los sistemas de datos personales que posee, a fin de detectar áreas de mejora, observando para ello los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad, que rigen los Sistemas de Datos Personales en posesión de los entes públicos, a efecto de facilitar su consulta;

Que con la finalidad de garantizar el derecho de autodeterminación informativa de las personas, así como la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN, TUTELA Y TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

PRIMERO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señalan a continuación

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Estacionamientos en Vía Pública para las Personas con Discapacidad.	0110026931532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para la Instalación de Parquímetros	0110026951532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de la Actualización del Padrón de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal	0110026981532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de las Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para la Inscripción y/o Registro de Afectaciones y/o Restricciones sobre las Vialidades	0110027001532120914	14 de septiembre de 2012

Sistema de Datos Personales Derivado de las Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Casos que se Presentan ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario	0110027021532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para las Modificaciones de Uso del Suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano	0110027051532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Estudios de Impacto Urbano	0110027091532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Estudios de Impacto Urbano	0110027081532120914	14 de septiembre de 2012
Solicitudes de Opinión de Balizamiento Vertical para Personas con Discapacidad	0110027101532120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales Derivado de Constancia de Aptitud Tecnológica (Homologación de los Propietarios de Vehículos de Transporte Colectivo que Prestan el Servicio de Transporte Público; Personal; Escolar; Discapacitados; Ambulancia),	0110027111532120914	14 de septiembre de 2012
Solicitud de Información	0110026861536120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Datos Personales de Expedientes de Solicitudes de Información Pública y Protección de Datos Personales Tramitadas y Atendidas	0110026781532120914	14 de septiembre de 2012

Los Sistemas de Datos Personales arriba señalados se modifican para integrarse en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno no se recaban de forma aislada; además observando que su naturaleza y finalidad es la misma cumplen una función sustantiva similar a cargo de una misma unidad administrativa, por lo tanto son parte de un mismo Sistema y resulta improcedente la consideración de los mismos como sistemas individuales.

Por lo tanto, se estima conveniente integrar dichos sistemas, destinando la información contenida en los mismos al sistema de datos personales denominado “Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Proyectos que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo “B”, inscrito el 14 de septiembre de 2012 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con el número de folio 0110026901532120914; el cual a su vez se modifica denominándose ahora “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE OPINIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD**”, para quedar de la siguiente manera:

1. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Opiniones en Materia de Planeación y Vialidad.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
 Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivo del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito Metropolitano;
 Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas;
 Manual Administrativo de la Dirección General de Planeación y Vialidad;
 Programa Integral de Movilidad 2013 - 2018;

Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal;

Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico y
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;

Finalidad y usos previstos:

Analizar las solicitudes de opiniones presentadas por los ciudadanos en materia de planeación y vialidad, referente a constancias de aptitud tecnológica; factibilidad para balizamiento de estacionamiento en la vía pública para personas con discapacidad; actualización del padrón de estacionamientos públicos del Distrito Federal; así como opiniones en materia de vialidad para los estudios del impacto urbano; modificaciones de uso del suelo de los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano; proyectos que requieren registro de manifestación de construcción tipo “B”; inscripción y/o registro de afectaciones y/o restricciones sobre las vialidades; casos que se presentan ante el comité de patrimonio inmobiliario, a fin de darle un seguimiento, notificarles y contactarlos hasta la emisión de una respuesta por parte del área, e integrar los expedientes respectivos.

1.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Ciudadanos interesados en obtener opiniones en materia de planeación o vialidad, constancias de aptitud tecnológica o constancia de factibilidad para balizamiento de estacionamientos para personas con discapacidad.

Procedencia: Propio interesado o representante legal.

Procedimiento de Obtención: La obtención de los datos personales se realiza mediante escrito libre.

1.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles

Datos sobre la salud: Constancia de discapacidad, únicamente personas discapacitadas y exclusivo para la opinión en materia de balizamiento.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia y en caso de balizamiento, la constancia de discapacidad, únicamente personas discapacitadas y exclusivo para la opinión en materia de balizamientos, bienes muebles en el caso de la constancia de aptitud tecnológica.

Datos de carácter facultativo: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

1.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
Centro de Investigación e Innovación Tecnológica.	Evaluación de aptitud tecnológica e inspecciones físico-mecánica.	Convenio específico de colaboración que celebra la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional a través de la Dirección del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica con vigencia indeterminada.

1.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Planeación y Vialidad.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director(a) General de Planeación y Vialidad.

1.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

1.6 Nivel de Seguridad: Alto

SEGUNDO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señalan a continuación

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Control Vehicular de Auto Antiguo	0110026791533120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Control Vehicular Remolque	0110026811533120914	14 de septiembre de 2012

Los Sistemas de Datos Personales arriba señalados se modifican para integrarse en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno no se recaban de forma aislada; además observando que su naturaleza y finalidad es la misma cumplen una función sustantiva similar a cargo de una misma unidad administrativa, por lo tanto son parte de un mismo Sistema y resulta improcedente la consideración de los mismos como sistemas individuales.

Por lo tanto, se estima conveniente integrar dichos sistemas, destinando la información contenida en los mismos al sistema de datos personales denominado “Sistema de Control Vehicular Particular”, inscrito el 14 de septiembre de 2012 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con el número de folio 0110026801533120914; el cual a su vez se modifica denominándose ahora “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR PARTICULAR**”, para quedar de la siguiente manera:

2. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes del Control Vehicular de Uso Particular.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivo del Distrito Federal;
 Reglamento para el Control Vehicular de Licencias y Permisos de Conducir en el Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Verificar la información proporcionada por los solicitantes para la emisión de placas, permisos, engomados o tarjetas de circulación que permitan que los vehículos, y los conductores de los mismos, circulen conforme a las normas aplicables en el Distrito Federal. Seguimiento e integración de los respectivos expedientes.

2.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Ciudadanos interesados en realizar algún trámite referente a vehículos de uso, únicamente, particular.

Procedencia: Propio interesado o representante legal, así como empresas en convenio.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza por medio de un formato físico, el cual es capturado posteriormente en electrónico.

2.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles y/o historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio.

Dato biométrico: Huella Dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia, bienes muebles, historial crediticio y huella dactilar.

Datos de carácter facultativo: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

2.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
“Comercializadora de motocicletas de calidad S.A. de C.V.	Establecer las bases, lineamientos y políticas para que “La Empresa” realice dentro de sus instalaciones, única y exclusivamente, el trámite de: alta vehicular para las motocicletas nuevas de la marca “ITALIKA” que se venden en su empresa, a las personas físicas o morales que acuden a la misma.	Convenio de colaboración 001/2014 para la tramitación del control vehicular en el Distrito Federal con vigencia del 24 de abril de 2014 al 24 de abril de 2015.

2.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Regulación al Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector(a) de Control Vehicular.

2.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

2.6 Nivel de Seguridad: Alto

TERCERO: Se rectifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Emisión de Licencias Tipo “A” y Permisos a Menores de Edad	0110026821533120914	14 de septiembre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PARTICULARES TIPO “A” Y PERMISOS DE CONDUCIR PARA MENORES”** y quedará de la siguiente manera:

3. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Particulares Tipo “A” y Permisos de Conducir para Menores.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Código Fiscal del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
 Ley del Impuesto Sobre la Tenencia y Uso de Vehículos;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivo del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito Metropolitano;

Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
Lineamientos para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Verificar la documentación presentada por los solicitantes con el objetivo de emitir la licencia de conducir tipo “A” de forma física; nueva, como renovación o como reposición, al igual que el permiso de conducir para menores de edad en forma física; nueva o como reposición, e integrar los expedientes de los solicitantes de los trámites antes descritos.

3.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Solicitantes que requiera la expedición, renovación y/o reposición de su licencia de conducir tipo “A” o del permiso de conducir para menores.

Procedencia: Propio interesado y, en su caso, padre, madre o tutor del menor de edad.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza mediante formulario, del cual se realiza una captura en electrónico.

3.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio. La Clave Única de Registro de Población, nacionalidad, firma, clave de elector (OCR), número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional y/o número de licencia son necesarios únicamente para mayores de edad que soliciten su licencia y para los padres o tutores del menor que solicita su permiso para conducir.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como la información migratoria, únicamente extranjeros.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia, información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como la información migratoria y huella dactilar.

Datos facultativos: Teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

3.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

3.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Control de Licencias y Permisos, dependiente de la Dirección General de Regulación al Transporte

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Control de Licencias y Permisos.

3.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oipstv@df.gob.mx

3.6 Nivel de Seguridad: Alto

CUARTO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señalan a continuación

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Carga en el Distrito Federal	0110027031534120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Carga en el Distrito Federal	0110026911534120914	14 de septiembre de 2012

Sistema de Revista Vehicular en su Fase Documental de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal	0110026941534120914	14 de septiembre de 2012
--	---------------------	--------------------------

Los Sistemas de Datos Personales arriba señalados se modifican para integrarse en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno no se recaban de forma aislada; además observando que su naturaleza y finalidad es la misma cumplen una función sustantiva similar a cargo de una misma unidad administrativa, por lo tanto son parte de un mismo Sistema y resulta improcedente la consideración de los mismos como sistemas individuales.

Por lo tanto, se estima conveniente integrar dichos sistemas, destinando la información contenida en los mismos al sistema de datos personales denominado “Sistema de Revista Vehicular en su Fase de Inspección Físico Mecánica de Transporte de Pasajeros y Carga en el Distrito Federal”, inscrito el 14 de septiembre de 2012 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con el número de folio 0110026961534120914; el cual a su vez se modifica denominándose ahora “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES**”, para quedar de la siguiente manera:

4. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Control Vehicular y Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Código Fiscal del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivo del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito Metropolitano;
 Reglamento de Transporte del Distrito Federal;
 Reglamento de Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Expedir o renovar algún trámite referente al Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades; a su vez mantener un control y supervisión de las unidades registradas para otorgar éste servicio, así como realizar la revista vehicular de dichas unidades y concesionarios; además de mantener actualizada esta información, a fin de darle seguimiento a su trámite y emitir una autorización o un visto bueno para que continúen con su servicio y generar o integrar expedientes de los solicitantes.

4.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Todos los particulares, permisionarios y/o concesionarios que realicen tramites de control vehicular o que realicen la revista vehicular de sus unidades de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza por medio de formulario, el cual es capturado posteriormente en electrónico.

4.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio..

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Bienes muebles, fianzas, historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio, información fiscal, seguros y servicios contratados.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia bienes muebles, fianzas, historial crediticio, información fiscal, seguros y servicios contratados y huella dactilar.

Datos de carácter facultativos: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

4.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
--	---	--

4.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios al Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director de Servicios al Transporte.

4.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

4.6 Nivel de Seguridad: Alto..

QUINTO: Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema S.A.R.V.E. (Sistema Automatizado Registro Vehicular)	0110027011534120914	14 de septiembre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y/O PARTICULARES REMITIDOS A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL”** y quedará de la siguiente manera:

5. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Concesionarios, Permisionarios y/o Particulares Remitidos a los Depósitos Vehiculares de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Ley de Movilidad del Distrito Federal;

Ley de Archivo del Distrito Federal;

Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

Reglamento Interior de la Administración Pública;

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Verificar la documentación proporcionada para llevar un control de ingresos y salidas de vehículos remitidos, por incumplimiento de la normatividad, a los diversos depósitos administrados por la Dirección General de Transporte relacionados con el transporte público en general, a fin de darle seguimiento y autorizar la salida del vehículo de dichos depósitos, en caso de cumplir con la multa o trámite correspondiente, e integrar los expedientes correspondientes.

5.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Concesionarios a los cuales se haya remitido a los depósitos vehiculares por alguna falta a la normatividad.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: La obtención de los datos es mediante un formulario, el cual posteriormente es capturado en electrónico.

5.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio..

Datos patrimoniales: Bienes muebles, seguro o servicios contratados.

Dato Biométrico: Huella dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia, bienes muebles, seguro o servicios contratados y huella dactilar.

Datos de carácter facultativo: Teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

5.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

5.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección Operativa, adscrita a la Dirección General de Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director de Operaciones.

5.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

5.6 Nivel de Seguridad. Alto.

SEXTO: Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Licencias Tipo C; D; E	0110026841533120914	14 de septiembre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DISTRITO FEDERAL TIPO “C”, “D” Y “E”** y quedará de la siguiente manera:

6. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Prestar el Servicio de Transporte Público Colectivo y Servicios Especiales del Distrito Federal Tipo “C”, “D” Y “E”.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Ley de Movilidad del Distrito Federal;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

Reglamento de Tránsito Metropolitano;

Reglamento de Transporte del Distrito Federal;

Reglamento para el Control Vehicular y Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;

Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal;

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Verificar la documentación presentada por los solicitantes a fin de expedir, renovar, reponer o actualizar la información de las licencias para conducir tipo “C”, “D”, y “E”, así como mantener actualizado el padrón de este tipo de licencias, a fin de generar la licencia tarjetón, de cualquiera de los tipos que se hacen mención, en forma física e integrar expedientes de los solicitantes.

6.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Solicitantes de tramites referentes a licencia tarjetón de transporte público colectivo de pasajeros y licencia tarjetón de servicios especiales.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: La forma de obtención es mediante un formulario que posteriormente es capturado en electrónico.

6.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Bienes muebles, fianzas, historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio, información fiscal, seguros y servicios contratados.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos laborales: Referencias personales, capacitación, actividades extracurriculares.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia, bienes muebles, fianzas, historial crediticio, información fiscal, seguros y servicios contratados, huella dactilar, referencias personales, capacitación y actividades extracurriculares.

Datos de carácter facultativos: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

6.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México A. C.	Realización de exámenes varios a aspirantes de licencia tarjetón tipo "B"	Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, y la Asociación Civil "Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México A. C." con vigencia del 26/09/2008 al 26/09/2018.

6.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Capacitación y Expedición de Licencias de Conducir, adscrita a la Dirección General de Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Capacitación y Expedición de Licencias de Conducir.

6.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

6.6 Nivel de Seguridad: Alto.

SÉPTIMO: Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema S.A.R.V.E Sistema de Control Vehicular del Servicio Público de Pasajeros	0110026971534120914	14 de septiembre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE PERMISOS, CONCESIONES Y REVALIDACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES”** y quedará de la siguiente manera:

7. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Permisos, Concesiones y Revalidaciones del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Código Fiscal del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito Metropolitano;
 Reglamento de Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;
 Reglamento de Transporte del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del servicio Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

7.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Particulares, permisionarios y/o concesionarios.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: Se obtienen mediante formularios, los cuales son capturados posteriormente en electrónico.

7.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Bienes muebles, fianzas, historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio, información fiscal, seguros y servicios contratados.

Datos biométrico: Huella dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia, bienes muebles, finanzas, historial crediticio, información fiscal, seguros y servicios contratados y huella dactilar.

Datos de carácter facultativos: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

7.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
Centro de Investigación e Innovación Tecnológica.	Evaluaciones de aptitud tecnológica e inspecciones físico-mecánicas.	Convenio específico de colaboración que celebra la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional a través de la Dirección del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica con vigencia indeterminada.

7.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios al Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director de Servicios al Transporte.

7.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oipstv@df.gob.mx

7.6 Nivel de Seguridad: Alto

OCTAVO: Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Permisos Temporales de Publicidad	0110017910188111021	21 de octubre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE PUBLICIDAD**” y quedará de la siguiente manera:

8. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes para la Expedición de Permisos de Publicidad.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Transporte del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Emitir un permiso de publicidad para la portabilidad de publicidad en el transporte público solicitado e integrar expedientes de dichos solicitantes.

8.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Toda persona interesada en obtener un permiso para portar la publicidad en el transporte público con el que preste servicio alguno.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza mediante un formulario, el cual es capturado, posteriormente, en electrónico.

8.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector en caso de presentar la credencial de elector como identificación oficial, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos patrimoniales: Bienes muebles.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de licencia y bienes muebles.

Datos de carácter facultativo: Teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

8.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
--	---	--

8.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Publicidad, dependiente de la Dirección General de Transporte.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Publicidad.

8.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oipstv@df.gob.mx

8.6 Nivel de Seguridad: Alto.

NOVENO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señalan a continuación

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Cancelación de Licencias de Conducir Tipo "A" por Puntos	0110027061537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Emisión de Líneas de Captura por no Presentar el Vehículo de Transporte Público para Revisión Física y Mecánica, Cumplimiento a Sentencias Emitidas por una Autoridad Competente y/o por Juez Federal	0110026771537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Emisión de Resoluciones, Acuerdos y Cumplimiento de Sentencia por Juicios de Amparo Presentados por Concesionarios del Transporte Público	0110026881537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Recepción y Seguimiento de Juicios de Inconformidad, Juicios de Nulidad Presentados por Concesionarios de Transporte Público	0110026991537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Recepción, Atención y Seguimiento de Denuncias Presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos	0110027041537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Seguimiento de Averiguaciones Previas y Denuncias ante la Autoridad Competente	0110026891537120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Subdirección Jurídica	0110026921537120914	14 de septiembre de 2012

Los Sistemas de Datos Personales arriba señalados se modifican para integrarse en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno no se recaban de forma aislada; además observando que su naturaleza y finalidad es la misma cumplen una función sustantiva similar a cargo de una misma unidad administrativa, por lo tanto son parte de un mismo Sistema y resulta improcedente la consideración de los mismos como sistemas individuales.

Por lo tanto, se estima conveniente integrar dichos sistemas, destinando la información contenida en los mismos al sistema de datos personales denominado "Procedimientos para Revocación de Concesiones y Cancelación de Licencias para Transporte Público en sus Diferentes Modalidades", inscrito el 14 de septiembre de 2012 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con el número de folio 0110017880188111021; el cual a su vez se modifica denominándose ahora "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES**", para quedar de la siguiente manera:

9. Identificación del Sistema de Datos Personales:

Procedimientos Seguidos en Forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Ley de Amparo;
 Ley Federal del Trabajo;
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Dar seguimiento a los procedimientos seguidos en forma de juicios, controversias administrativas y jurisdiccionales de la Secretaría de Transportes y Vialidad, notificar a las partes y, en su caso, emitir resoluciones al respecto e integrar los respectivos expedientes.

9.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Todas aquellas personas a las que se les inicie un procedimiento legal o administrativo.

Procedencia: Personas que tengan iniciado algún procedimiento seguido en forma de juicio, controversia administrativa o jurisdiccional. El interesado, el actor o del demandado.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza por medio físico generando expedientes o por orden judicial.

9.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, nombre, fecha de nacimiento, género, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono particular, nacionalidad, estado civil, fotografía y firma.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos de carácter obligatorio: Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, nombre, fecha de nacimiento, género, lugar de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía, firma y bienes muebles.

Datos de carácter facultativo: Correo electrónico no oficial, estado civil y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

9.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

9.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección Jurídica.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director Jurídico.

9.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oipstv@df.gob.mx

9.6 Nivel de Seguridad: Alto.

DÉCIMO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señalan a continuación

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Revista Taxi	0110027071535120914	14 de septiembre de 2012
Sistema de Expedición de Permisos Publicitarios para la Instalación de Anuncios en Vehículos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Taxi; Carga y Privado en el Distrito Federal (Dictámenes).	0110026871534120914	14 de septiembre de 2012

Los Sistemas de Datos Personales arriba señalados se modifican para integrarse en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno no se recaban de forma aislada; además observando que su naturaleza y finalidad es la misma cumplen una función sustantiva similar a cargo de una misma unidad administrativa, por lo tanto son parte de un mismo Sistema y resulta improcedente la consideración de los mismos como sistemas individuales.

Por lo tanto, se estima conveniente integrar dichos sistemas, destinando la información contenida en los mismos al sistema de datos personales denominado “Sistema De Expedición de Permisos Publicitarios para la Instalación de Anuncios en Vehículos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Taxi; Carga y Privado en el Distrito Federal (Registro y Control de Permisos Publicitarios).”, inscrito el 14 de septiembre de 2012 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con el número de folio 0110026851534120914; el cual a su vez se modifica denominándose ahora “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONCESIONES, PERMISOS, CONTROL VEHICULAR, REVISTA FÍSICA – DOCUMENTAL Y CONSTANCIAS DE REPOSICIÓN DE PLACAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**” y quedará de la siguiente manera:

10. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
Código Fiscal del Distrito Federal;
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
Ley de Movilidad del Distrito Federal;
Ley Ambiental del Distrito Federal;
Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
Ley de Archivo del Distrito Federal;
Reglamento Interior de la Administración Pública;
Reglamento de Transporte del Distrito Federal;
Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;
Reglamento de Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Expedir y/o regular una concesión o permiso de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, a su vez mantener un control y supervisión de las unidades registradas para otorgar éste servicio, así como realizar la revista física y documental de dicho vehículo y concesión con el objetivo de emitir una autorización para que continúen prestando el servicio, así como la integración del expediente respectivo. De igual manera, otorgar las constancias para la reposición de placas y/o engomado; otorgar la autorización para circular sin placa durante el trámite de la misma; expedir y renovar el permiso para sitios y bases de éste servicio de transporte en el Distrito Federal y sustanciar el registro físico y electrónico de los mismos.

10.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Concesionarios interesados en la realización de la revista, física y documental del vehículo, con el cual presta el servicio de transporte, así como los trámites referentes al control vehicular de una concesión o permiso. Así mismo, personas que se encuentren realizando la reposición de las placas o el engomado de su unidad y aquellos interesados en obtener un permiso para instalar un sitio o una base para otorgar el servicio.

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza mediante un formulario físico, del cual posteriormente se realiza la captura en electrónico.

10.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial;

Datos patrimoniales: Bienes muebles, seguros o servicios contratados, historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio.

Datos Biométricos: Huella dactilar;

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, clave de elector (OCR), número de pasaporte, matrícula del Servicio Militar Nacional y/o número de licencia, historial crediticio y huella dactilar.

Datos de carácter facultativo: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

10.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

10.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección Operativa, dependiente de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director Operativo.

10.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

10.6 Nivel de Seguridad: Alto.

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el Sistema de Datos Personales debidamente inscritos en el Registro Electrónico de sistemas de datos personales, que se señala a continuación:

NOMBRE	FOLIO	FECHA DE REGISTRO
Sistema de Datos de los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros	0110026831535120914	14 de septiembre de 2012

Se modifica en su contenido y estructura como resultado de un análisis exhaustivo por parte de la unidad administrativa responsable y con la finalidad de brindar una mayor certeza en cuanto a su naturaleza y finalidad, por lo tanto dicho sistema se denominará **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL TIPO “B”**” y quedará de la siguiente manera:

11. Identificación del Sistema de Datos Personales de:

Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Prestar el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal Tipo “B”.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 Código Fiscal del Distrito Federal;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Movilidad del Distrito Federal;
 Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Ley de Archivo del Distrito Federal;
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;
 Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal;
 Reglamento de Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Finalidad y usos previstos: Emitir la licencia tarjetón tipo “B” de forma física, nueva o como reposición, registrar y mantener actualizado el padrón, así como integrar el expediente respectivo de los solicitantes de expedición, renovación o reposición de licencias de conducir para prestar el servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Federal, tipo “B”.

11.1 Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Todas las personas interesadas en obtener, renovar y/o reponer la licencia tarjetón tipo "B".

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de Obtención: La obtención se realiza mediante un formulario, del cual posteriormente se realiza la captura en electrónico.

11.2 Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, historial crediticio en caso de presentar el estado de cuenta de alguna institución bancaria como comprobante de domicilio

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio, fotografía, Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, número de pasaporte en caso de presentar el pasaporte como identificación oficial, matrícula del Servicio Militar Nacional en caso de presentar la cartilla del servicio militar como identificación oficial y/o número de licencia en caso de presentar la licencia como identificación oficial, teléfono particular en caso de presentar el recibo telefónico como comprobante de domicilio, bienes muebles, historial crediticio, huella dactilar trayectoria educativa y certificados.

Datos de carácter facultativo: Correo electrónico no oficial y teléfono particular.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

11.3 Cesión de datos:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para verificar que el transporte público, en todas sus modalidades, se encuentre en orden bajo la normatividad que a éstos les aplica. Verificando las unidades que prestan el servicio, así como la documentación reglamentaria.	Artículo 1 fracción XVIII, artículo 3 fracción XI y artículo 25 BIS. Del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Usuarios	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México A. C.	Realización de exámenes varios a aspirantes de licencia tarjetón tipo "B"	Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, y la Asociación Civil "Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México A. C." con vigencia del 26/09/2008 al 26/09/2018.

11.4 Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Documentación y Registro, dependiente de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Documentación y Registro.

11.5 Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio oficial y correo electrónico: Álvaro Obregón 269, planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. Correo electrónico: oiptv@df.gob.mx

11.6 Nivel de Seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el contenido del presente acuerdo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

CUARTO.- Se instruye a los responsables de los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a veinte de febrero del dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LICENCIADA ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 15 fracción XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2015 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Que con base en lo anterior he tenido a bien dar a conocer que la Dirección General del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal puede prestar los servicios vinculados a los conceptos que se señalan a dependencias, órganos desconcentrados, entidades y/u órganos públicos autónomos nacionales o estatales. Atento lo cual se emite el presente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDE PRESTAR LOS SERVICIOS VINCULADOS A LOS CONCEPTOS QUE SE SEÑALAN A DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y/U ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS NACIONALES O ESTATALES

Centro Generador: “Dirección General del Centro de Control de Confianza”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.8	Servicios Diversos		
2.8.3	Servicios Prestados por la Dirección General del Centro de Control de Confianza		
2.8.3.12	Evaluación Psicológica de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,354.00
2.8.3.13	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo	Evaluación	703.00
2.8.3.14	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo con Examen de Laboratorio y Gabinete	Evaluación	1,295.00
2.8.3.15	Evaluación del Entorno Social de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,233.00
2.8.3.16	Evaluación Poligráfica de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,688.00
2.8.3.17	Examen Químico Toxicológico de Drogas de Abuso de Perfil de Riesgo	Evaluación	651.00
2.8.3.18	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo	Evaluación	5,629.00
2.8.3.19	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo con Laboratorio y Gabinete	Evaluación	6,222.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 25 días del mes de marzo del año dos mil quince

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LICENCIADA ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, 17 y 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XVI, inciso A) y numeral 1; y 119 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal corresponde: coordinar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil mismo que tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores puedan ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal ha cambiado de domicilio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS FINES QUE SE PRECISAN.

PRIMERO.-Se hace del conocimiento a Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de la República y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y al público en general, que a partir del 1 de abril de 2015, el domicilio oficial de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal se ubica en la Calle Abraham González número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad, para los siguientes fines:

- a) La recepción de los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás escritos en materia de protección civil.
- b) La recepción de los emplazamientos de demanda, notificaciones personales y citaciones, derivados de juicios en que ésta Secretaría, sea parte o deba intervenir y que se encuentren radicados ante cualquier tribunal, o se trate de procedimientos administrativos. El horario de recepción, será de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de Marzo de 2015.

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

(Firma)

ING. FAUSTO LUGO GARCÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 85 fracción XXVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal del Distrito Federal y de conformidad con el Capítulo II denominado De la Ratificación de Conceptos, Regla 17, numeral I., de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13, de fecha 20 de enero de 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIONES DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2015
1.4.2.1.4	Espacio para la instalación de barra de café	Mes/barra	\$7,086.54
1.2.3.3.2	Espacio para la instalación de Puestos y Módulos semifijos	Mes	\$4,929.41

**Cuando proceda y de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el IVA.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo del año 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 98 del Estatuto de Gobierno; 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL Y AYUDAS DE RENTA DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.

Programa Mejoramiento de Vivienda: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/padronayudasPMV2014.pdf>

Programa de Vivienda en Conjunto: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/padronayudasPVC2014.pdf>

Beneficiarios de Ayudas de Renta: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/padronayudasRENTAS2014.pdf>

“Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2015.

(Firma)

Ing. Raymundo Collins Flores
Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Jaime Mendoza Bon, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción IV y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, COMUNICADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	27,329,034.00
FEBRERO	27,995,702.00
MARZO	27,662,368.00
ABRIL	27,662,368.00
MAYO	27,662,368.00
JUNIO	27,662,368.00
JULIO	27,662,368.00
AGOSTO	27,662,368.00
SEPTIEMBRE	27,662,368.00
OCTUBRE	27,662,368.00
NOVIEMBRE	27,662,368.00
DICIEMBRE	27,662,366.00
TOTAL	331,948,414.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de Marzo de 2015.

(Firma)

Lic. Jaime Mendoza Bon
Director General de Administración

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transporte Eléctricos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción 1 y 20 IV y XVI del Estatuto Orgánico del Servicio de transportes Eléctricos del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal, artículo 9º inciso b y c de la Ley de Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.”

CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

II.-Que los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos, la modificación de los Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse diez días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.-Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESP por el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, no fue necesario publicar en Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detentan este Ente Público.

IV.-Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los siguientes términos: el “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS” con folio 0322007950965100512 inscrito en el RESDP el doce de mayo de dos mil diez, el “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS” con folio 0322020671337111125 inscrito en el RESDP el veinticinco de noviembre de dos mil once, y el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES” con folio 0322020471331111124 inscrito en el RESDP el veinticuatro de noviembre de dos mil once, en cumplimiento al artículo Transitorio tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS”, “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS” y el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES”.

PRIMERO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS”, se adiciona y modifica conforme a lo siguiente:

I.-Cesión de Datos (Se adiciona el siguiente usuario)

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario, CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., con la finalidad de otorgar un seguro de vida a los servidores público en activo, sindicalizado y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el “SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, cubriendo lo riegos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO GRM-SERVICIOS-003-2015, con una vigencia del día 1º de enero de 2015 a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.-Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS”, se adiciona y modifica conforme a lo siguiente:

I.-Cesión de Datos (Se adiciona el siguiente usuario)

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario en pleno ejercicio de sus funciones, CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., con la finalidad de otorgar un seguro de vida a los servidores público en activo, sindicalizado y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el “SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, cubriendo los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO GRM-SERVICIOS-003-2015, con una vigencia del día 1° de enero de 2015 a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.-Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES”, se modifica conforme a lo siguiente:

I.-Cesión de Datos

Se elimina el usuario Adán Ezequiel Vázquez Correa a partir del 15 de enero de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Se modifican los Sistemas de Datos Personales: “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS”, “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS” y el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES” DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos establecidos en el punto Primero, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.-Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes de la publicación del mismo y a los responsables de los Sistemas de Datos Personales para que se realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7°, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CUARTO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 25 días de marzo de dos mil quince.

MÉXICO, D.F. A 25 DE MARZO DE 2015

(Firma)

**RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 03

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de Limpieza de oficinas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-05-2015	\$1,100.00	31/03/2015	06/04/2015 10:00 horas	09/04/2015 10:00 horas	16/04/2015 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de limpieza en oficinas de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Dirección General de Regulación Ambiental, Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas.			1	Servicio
2	Servicio de limpieza en oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración			1	Servicio
3	Servicio de limpieza en oficinas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales			1	Servicio
4	Servicio de limpieza en oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental			1	Servicio
5	Servicio de limpieza en oficinas de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable del procedimiento es el Arq. Raúl García Reyna.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien él designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 001/2015

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de la C. Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-001-15	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MAYOR Y BANQUETON (3RA. ETAPA) EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA			24 DE ABRIL DE 2015	21 DE AGOSTO DE 2015	120 DIAS	\$14,000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	30 DE MARZO DE 2015	06 DE ABRIL DE 2015 11:00 HRS	09 DE ABRIL DE 2015 11:00 HRS	14 DE ABRIL DE 2015 11:00 HRS		20 DE ABRIL DE 2015 11:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0026/2015 de fecha 05 de enero de 2015, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/0063/2015 de fecha 12 de enero de 2015.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, 26 de marzo y hasta el día 30 de marzo de 2015, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente al mes de abril de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2014, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MÉXICO, D.F. A 20 DE MARZO DE 2015

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DOLORES AURORA PICAZO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SECCIÓN DE AVISOS

COMERCIALIZADORA MESROF, S.A. DE C.V. Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2014

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$64,316.00	Acreedores Diversos	\$40,519.75
Clientes	\$	Proveedores	\$-0.62
Almacén	\$	Impuestos por pagar	\$
Deudores diversos	\$	Suma el Pasivo a corto plazo	\$40,519.13
Impuestos a favor	<u>\$2,773.33</u>	Total Pasivo	\$40,519.13
Suma	\$67,089.33		
	ACTIVO FIJO		CAPITAL
Restaurante mobiliario	\$	Capital Social	\$50,000.00
Suma el fijo	<u>\$</u>	Aport. para futuros aumentos	
	ACTIVO DIFERIDO	Resultados de ejerc. antrs	\$-21,509.80
Sueldos por aplicar	\$	Resultado del ejercicio	<u>\$-1,920.00</u>
Suma el diferido	<u>\$</u>	Suma Capital Contable	\$26,570.20
TOTAL ACTIVO	<u>\$67,089.33</u>	PASIVO MÁS CAPITAL	<u>\$67,089.33</u>

Administrador General
(Firma)
Eduardo Mejía Sáenz

Contador
(Firma)
David Transito Antúnez

Liquidador
(Firma)
Lic. Lizbeth Mendoza Guel

**TIEMPO DE LLANTAS S.A. DE C.V.
BALANCE GENAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0				

(Firma)

LIQUIDADOR:. LUIS JOEL ALVAREZ AVILA

**OPERADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS MILITARY S.A DE CV
BALANCE GENAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0				

(Firma)

LIQUIDADOR:. LUIS JOEL ALVAREZ AVILA

“TENAMPA INTERNACIONAL”, S.A DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En términos de lo dispuesto en el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 15 de enero del 2015, se resolvió la reducción del capital social en su porción fija, en la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional)

Como consecuencia de lo anterior, a partir del 15 de enero del 2015 el capital social queda establecido en la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al capital fijo, representado por 100 (Cien) acciones, ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 m.n.), modificándose en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

México, Distrito Federal a 12 de Febrero del 2015

Eduardo José Díaz Ibáñez

Administrador Único

(Firma)

EMPACADORA YORDY, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma Activo	0
PASIVO	
Suma Pasivo	0
CAPITAL	
Capital Social Fijo	60,000
Capital Social Variable	846,482
Pérdidas de Ejercicios Anteriores Netas	(906,482)
Suma Capital	0
Suma Pasivo y Capital	0

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por 3 veces de 10 en 10 días y quedara a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

México, D.F., a 06 de marzo de 2015.

Liquidador

Jorge Rodríguez Revilla

(Firma)

SHANTY DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

NOTA 1:

Papeles y libros de la sociedad – el presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suceso liquidador.

C.P. ARTURO MENA HERNANDEZ.

(LIQUIDADADOR)
(Firma)**DESARROLLOS APLICADOS AL BUEN VIVIR, S.A. DE C.V.
AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento a Érica Sánchez Pérez, accionista de Desarrollos Aplicados al Buen Vivir, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 17 de marzo de 2015 (la “Asamblea”), se resolvió aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 600,000 (seiscientos mil) acciones de la Serie “B”, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del Capital Social de la Sociedad.

En virtud de que Érica Sánchez Pérez no asistió a la Asamblea, conforme al derecho de preferencia que por disposición del artículo 132 antes citado le corresponde, tiene derecho a suscribir y pagar 177,492 (ciento setenta y siete mil cuatrocientas noventa y dos) acciones de la Serie “B”, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del Capital Social de la Sociedad, con un valor de suscripción por acción de \$1.00 (Un Peso 00/100), lo cual equivale a la cantidad total de \$177,492.00 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos Pesos 00/100). Dicho derecho de suscripción y pago deberá ejercitarlo en la oficina de la Sociedad ubicada en Río Hudson No. 25, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F., dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Carlos Alberto Betanzo Freyssinier
Secretario del Consejo de Administración

(Firma)

México, D.F., a 20 de marzo de 2015.

**GRUPO TEXTIL ZIRSA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015.**

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad GRUPO TEXTIL ZIRSA, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

**CARLOS ZÚÑIGA GRIMALDO.
LIQUIDADOR**

**FABRICA DE ROPA INTIMA PARIS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad FABRICA DE ROPA INTIMA PARIS, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

**LIQUIDADORA
IXEL MARTINEZ GONZALEZ.**

BECAUSE YOU ROCK MUSIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad BECAUSE YOU ROCK MUSIC, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

VALENTINO DANIEL PERALTA BENÍTEZ.
LIQUIDADOR

BECAUSE YOU ROCK, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad BECAUSE YOU ROCK, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

VALENTINO DANIEL PERALTA BENÍTEZ.
LIQUIDADOR

TEXTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015.

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad TEXTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

SALVADOR SÁNCHEZ ORTEGA.
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

E D I C T O S**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF****EXP: 211/2003****EDICTO****JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO MARCELINO MORALES Y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO, expediente 211/2003, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

México, Distrito Federal a veinticinco de marzo de dos mil tres. Con los escritos de cuenta y anexos que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número: 211/2003, guárdese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción, el suscrito Juez es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los numerales 50 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, personería que se le reconoce al tenor del instrumento que para tal efecto exhibe, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a la profesionista .que menciona en término del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, a quien se les previene para que el acto de la primera diligencia en la que intervenga, acredite estar legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá únicamente autorizados para oír y recibir notificaciones, para los efectos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, por autorizada a la persona que refiere para los efectos que indica; DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL, de PEDRO MARCELINO MORALES Y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN, por las razones que expone SE ADMITE LA DEMANDA, en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 1377 al 1390 del Código de Comercio, córrase traslado y emplácese a los codemandados por conducto de los CC. SECRETARIOS ACTUARIOS, SECRETARIOS DE ACUERDOS, SECRETARIO CONCILIADOR asignados a este Juzgado o CC. SECRETARIOS ACTUARIOS; o servidor público facultado por su legislación, asignados al Juzgado exhortado, para que contesten la demanda dentro del término de NUEVE DÍAS, debiéndosele apercibir de que en caso contrario, se les tendrán por fictamente confesos de los hechos de la demanda, en términos del artículo 271 párrafo cuarto del Código Adjetivo supletorio, por lo cual, expídase las cédulas con insertos necesarios, a fin de que se realice la diligencia correspondiente, haciéndosele saber también en la misma que deberá de exhibir su contestación, el instrumento con el que acredite su personería, todos y cada uno de los documentos que funden sus excepciones y defensas y los que sirvan de pruebas, copia de los documentos que hubieren exhibido, para correr traslado a su contraparte, esto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1061 del Código de Comercio, cumpliéndose igualmente dicha diligencia con lo dispuesto en los Artículos 114 fracción I, 116, 117, 118 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles supletorio. En virtud de que los demandados tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a realizar la diligencia encomendada, NO CONCEDIÉNDOSELES DÍAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, por lo cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1072 del Código de Comercio, quedan a cargo de la parte promovente todos los gastos que genere su tramitación, entregándose para que llegue a su destino a la propia parte promovente, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado, y devolverlos con lo que se practicare, autorizándose que por su mínimo conducto se realice la devolución, por lo cual procédase de inmediato la integración del exhorto dentro del plazo señalado por el artículo 1072 párrafo quinto del Código de Comercio, y se pondrá a disposición del solicitante mediante notificación personal, si hubiere algún defecto, le PARTE ACTORA, deberá hacerlo saber, precisando en qué consiste, regresándolo al Tribunal dentro de los tres días siguientes a aquel que lo hubiere recibido para su corrección, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que realice el emplazamiento del demandado y se le autoriza para que la misma se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo

solicitado, y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentando por conducto del apoderado de la Actora, también se faculta al Juez exhortado para que en el supuesto de que no correspondiere a su competencia, se remita al que le corresponda, siempre y cuando le coste cual sea la Jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta con dicha circunstancia por oficio al exhortante, se autoriza ejemplificativamente a tener por señalado otro domicilio de las personas demandadas, dentro de su Jurisdicción, para que haga uso de los medios de apremio que estime pertinentes, hasta por los límites que señale su legislación, para ordenar la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad que se trabe en bienes inmuebles o negociaciones propiedad de la demandada que se encuentra dentro de su Jurisdicción, expida copias certificadas, gire oficios con excepción de aquellos que tengan por efecto la detención de vehículos en la vía pública, y habilite horas y días, esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1071 Y 1072 del Código de Comercio. Igualmente queda prohibido al Juez exhortado realizar cualquier diligencia si hubiera suspensión emitida por autoridad federal en la cual el suscrito o el Juez exhortado o el Actuario que realice la diligencia fuesen señaladas como autoridades responsables. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firmó el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

“MÉXICO DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos del expediente número 211/2003, el escrito de cuenta de la adjudicataria, como se pide, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, que rige el procedimiento, se ordena emplazar a los codemandados PEDRO MARCELINO MORALES y ELVIRA JOAQUÍN ROJAS MARCELINO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el termino de CUARENTA DÍAS, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaria “A” de este juzgado. Y asimismo se hace del conocimiento que la diligencia de embargo se practicara en el local del juzgado, el día y hora que se señale para tal efecto.- **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.**

**México, D.F. a 5 de MARZO del 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

“Año de la consolidación de la justicia Oral”

EDICTO.

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **VIVIAN VARELA BEJAR** RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A-1416/96.** LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN,** DICTO UN AUTO DE FECHA **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** Y UNA **SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE,** EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LINEAS QUE ANTECEDEN.- PRIMERO.-**ES IMPROCEDENTE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR VIVIAN VARELA BEJAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PARQUE CÁDIZ NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS). CASA NUMERO 9 (NUEVE), FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE NO ACREDITÓ UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE PROCEDIBILIDAD DE SU ACCIÓN, AL SER INSUFICIENTE SU DOCUMENTO BASE; Y LA EJECUTANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- **TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A BINYAN, S.A. DE. C.V.,** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE. **ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN,** ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA,** CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)